



RE 110.00-VA40

**RESOLUCIÓN N°1080  
09 de diciembre de 2025**

*"Por la cual se actualiza la Política Ambiental de la Universidad de Pamplona"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL LITERAL E) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N°027 DE 2002 Y,**

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad de Pamplona goza de autonomía universitaria, confiriéndole la facultad de expedir su propia normatividad institucional, siempre en concordancia con la Constitución y la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 contempla que la autonomía universitaria prevista en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, y designar sus autoridades académicas y administrativas; y en el artículo 29, literal g), concede a las instituciones universitarias la autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 67 establece el derecho a la educación, disponiendo que esta formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 prevee la existencia de los derechos colectivos y del ambiente, contemplando en el artículo 79 el derecho a gozar de un ambiente sano y en el artículo 80 la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas mediante los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promueve acciones globales y nacionales para eliminar la pobreza, fomentar la prosperidad y proteger el medio ambiente, aspectos que la institución reconoce y asume en sus políticas institucionales.

Que, en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático, adoptado en París, Francia el 12 de diciembre de 2015, el cual fue aprobado por Colombia por medio de la Ley 1844 de 2017, se propone como objetivo reforzar la respuesta a la amenaza del cambio climático, comprometiéndose, los Estado Parte, a fortalecer la gestión para mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y la adaptación y resiliencia antes los efectos adversos del cambio climático.

Que, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú, Costa Rica el 4 de marzo de 2018, el cual fue aprobado por Colombia por medio de la Ley 2273 de 2022, tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el



SC-CER96940

*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, prevee en el artículo 5 que uno de los fines de la educación es la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que el Decreto 1076 de 2015 incorpora modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, siendo este un instrumento jurídico único para el mismo.

Que desde su misión la Universidad de Pamplona asume su compromiso social educativo con las nuevas generaciones, a partir del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, fomentando la creación de conocimiento soportada en la innovación científica y tecnológica, la promoción de la cultura, las artes y las humanidades, con una vocación de liderazgo, calidad y excelencia que impulsa la paz y el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

Que en el Plan de Desarrollo 2021-2030 de la Universidad de Pamplona, se encuentra establecida la línea estratégica 21 “Gestionar y Mejorar las políticas relacionadas con el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad de Pamplona”, encaminada a asegurar que la institución opere de forma sostenible, reducir el impacto ambiental, promover la gestión responsable de los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental.

Que en el marco del Plan de Gestión 2025-2028 de la Universidad de Pamplona y atendiendo al Cuarto Desafío titulado “Gestión administrativa y financiera como una estrategia transversal, sostenible y transparente de la inversión pública en la Universidad de Pamplona”, se define la Línea Estratégica 16: “Fomento de la política de campus universitarios amigables con el medio ambiente”.

Que la Resolución Rectoral N°601 del 03 de agosto de 2017, adoptó el Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Pamplona bajo los lineamientos técnicos de la NTC ISO 14001:2015, designando a la Administración del Sistema Integrado de Gestión la coordinación, estructuración, diseño, implementación, integración y mantenimiento con los sistemas existentes en la institución.

Que la NTC ISO 14064-1: 2020 ofrece un marco estandarizado y reconocido internacionalmente para que las Universidades se conviertan en modelos de gestión ambiental y contribuyan activamente a la lucha contra el cambio climático, desde la investigación hasta la operación diaria.

Que mediante Acuerdo N°022 del 12 de marzo de 2014 se conformó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Universidad de Pamplona (GAGAS), como gestor y coordinador de la ejecución del plan para la gestión interna de Residuos Hospitalarios y



SC-CER96940

• "Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



Similares (PGIRHS), dirigido a asegurar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos en aras de prevenir y minimizar los efectos adversos sobre la salud y el medio ambiente.

Que se hace necesario actualizar la política ambiental de la Universidad de Pamplona contenida en el Acuerdo No. 004 del 03 de febrero de 2015, para asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, la alineación con la normativa ambiental vigente y el fomento de la cultura ambiental, reforzando el compromiso de la institución con la prevención y el control de la contaminación, la protección de los ecosistemas y la optimización del uso de los recursos naturales.

Que, es función del Rector expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución atendiendo a las disposiciones vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la Política Ambiental de la Universidad de Pamplona, como se dispone a continuación:

### POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 1°. OBJETO:** Actualizar la Política Ambiental de la Universidad de Pamplona, contentiva de las directrices, principios y acciones que asume la institución para cumplir con su fin misional de promover el desarrollo de las regiones con responsabilidad social y ambiental.

**ARTÍCULO 2°. ALCANCE:** La Política Ambiental de la Universidad de Pamplona comprende la gestión adecuada de su entorno natural y artificial, la prevención y control de la contaminación, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el fomento de la cultura ambiental, la optimización del uso de los recursos naturales y el mantenimiento de escenarios institucionales que permitan cumplir los objetivos misionales en consonancia con los preceptos del desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES:** Para efectos de operación y desarrollo de la Política Ambiental de la Universidad de Pamplona, se adoptan las siguientes definiciones:

**Agua:** Líquido inodoro, incoloro e insípido, ampliamente distribuido en la naturaleza. Representa alrededor del 70% de la superficie de la tierra. Componente esencial de los seres vivos. Está presente en el planeta en cada ser humano, bajo la forma de una multitud de flujos microscópicos.

**Aire:** Es el fluido que forma la atmósfera de la Tierra, constituido por una mezcla gaseosa cuya composición es, cuando menos, de veinte por ciento (20%) de oxígeno, setenta y siete por



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



ciento (77%) de nitrógeno y proporciones variables de gases inertes y vapor de agua, en relación volumétrica.

**Basura:** Desechos, generalmente de origen urbano y de tipo sólido, generados a partir de diversas actividades humanas. Puede ser orgánica como restos de alimentos, animales o plantas; o inorgánica como vidrio, metales y plástico.

**Biocida:** Sustancia química o microorganismo de amplio espectro de acción, capaz de destruir, impedir la acción, neutralizar o controlar los organismos vivos, siendo así nociva para la salud humana, vegetativa o animal. Son biocidas los insecticidas, herbicidas, fungicidas y plaguicidas en general.

**Biodegradable:** Sustancia que puede descomponerse a través de procesos biológicos realizados por acción de la digestión efectuada por microorganismos aerobios y anaerobios. La biodegradabilidad de los materiales depende de su estructura física y química.

**Biodiversidad:** Puede entenderse como la variedad y la variabilidad de organismos y los complejos ecológicos donde estos ocurren. También puede ser definida como el número diferente de estos organismos y su frecuencia relativa. Situación ideal de proliferación y diversidad de especies vivas en el planeta. Todas las especies están interrelacionadas y son necesarias para el equilibrio del ecosistema.

**Bioenergía:** Es la energía que se puede aprovechar de la biomasa, siendo esta la materia orgánica originada en un proceso biológico, espontáneo o provocado, utilizable como fuente de energía.

**Bioseguridad:** Reducción máxima de los riesgos derivados de la comercialización de cualquier producto sometido a manipulaciones genéticas, buscando proteger la salud humana, el ambiente y la biodiversidad.

**Cambio climático:** Alteraciones de los ciclos climáticos naturales del planeta por efecto de la actividad humana, especialmente las emisiones masivas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera provocadas por las actividades industriales intensivas y la quema masiva de combustibles fósiles.

**Calentamiento global:** Es la alteración (aumento) de la temperatura del planeta, producto de la intensa actividad humana en los últimos 100 años. El incremento de la temperatura puede modificar la composición de los pisos térmicos, alterar las estaciones de lluvia y aumentar el nivel del mar.

**Compensación:** Conjunto de acciones para reparar los daños ambientales inevitables causados por actividades antrópicas como la extracción, construcción o deforestación.

**Conservación:** Es la conservación in situ de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

**Contaminación:** (Del latín contaminare = manchar). Es un cambio perjudicial en las características químicas, físicas y biológicas de un ambiente o entorno. Afecta o puede afectar la vida de los organismos y en especial la humana.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos

con la transformación social de las regiones y un país en paz"

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475

[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**Contribución a la naturaleza:** Son aquellas contribuciones o beneficios que la humanidad obtiene de la naturaleza para una buena calidad de vida, dentro de los que se encuentran los bienes y servicios de los ecosistemas.

**Deforestación:** Término aplicado a la desaparición o disminución de las superficies cubiertas por bosques. Las acciones indiscriminadas del hombre ante la necesidad de producir madera, pasta de papel y el uso como combustible, junto con la creciente extensión de las superficies destinadas a cultivos y pastoreo excesivo, son los responsables de este retroceso. Tiene como resultado la degradación del suelo y del tipo de vegetación que se reduce a arbustos medianos y herbáceos con tendencia a la desertización.

**Desechos tóxicos:** También denominados desechos peligrosos. Son materiales y sustancias químicas que poseen propiedades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas e inflamables que los hacen peligrosos para el ambiente y la salud de la población.

**Ecología urbana:** Es la ciencia que estudia la ciudad como un ecosistema vivo, analizando cómo las personas, los edificios, la naturaleza (plantas, animales) y todos los elementos urbanos interactúan, consumen energía y producen residuos, buscando crear ciudades más sostenibles, equilibradas y saludables para todos.

**Ecosistema:** Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

**Efecto invernadero:** Es la forma en que el calor queda atrapado cerca de la superficie de la tierra por los "gases de efecto invernadero". El calentamiento progresivo del planeta es provocado por la acción humana sobre el medio ambiente, principalmente por las emisiones de CO<sub>2</sub> resultantes de las actividades industriales intensivas y la quema masiva de combustibles fósiles.

**Energía alternativa:** También llamada renovable. Energía que se renueva siempre, como por ejemplo la energía solar, la eólica, fuerza hidráulica, biomasa o la geotérmica (calor de las profundidades).

**Gestión ambiental:** Es el conjunto de las actividades humanas que tiene por objeto el ordenamiento del ambiente y sus componentes principales, como son: la política, el derecho y la administración ambiental.

**Gobernanza ambiental:** Sistema de reglas, prácticas y procesos que orientan la gestión del medio ambiente y los recursos naturales. Este concepto no solo abarca la regulación gubernamental, sino también la participación de empresas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y ciudadanos en la toma de decisiones ambientales.

**Hábitat:** Lugar de condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal.

**Huella de carbono:** Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO<sub>2</sub> equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar las emisiones y cómo poder mejorarlas y realizar un uso eficiente de los recursos.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el medio ambiente biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**Licencia ambiental:** Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia y de los requisitos que la misma establezca relacionados con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

**Medio ambiente:** Factores físico-naturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la sociedad en que vive, determinando su forma, carácter, relación y supervivencia.

**Mitigación:** Se enfoca en disminuir los impactos negativos del cambio climático y otras amenazas, evitando o minimizando los daños antes de que ocurran.

**Reciclaje:** Consiste en convertir materiales ya utilizados en materias primas para fabricar nuevos productos.

**Recursos naturales:** Son aquellos bienes existentes en la tierra y que la humanidad aprovecha para su subsistencia, agregándoles un valor económico. Tales recursos son: El aire, la energía, los minerales, los ríos, la flora, la fauna, etc.

**Recursos renovables:** Son aquellos bienes que existen en la tierra y que no se agotan, tales como el aire, el viento y el agua del mar. Se reproducen solos o con la ayuda del hombre.

**Recursos no renovables:** Son aquellos bienes que existen en la tierra en cantidades limitadas y cuya tasa de consumo humano es mucho mayor que su velocidad de formación natural, lo que eventualmente lleva a su agotamiento. En su mayoría son minerales como el petróleo, el oro, el platino, el cobre, el gas natural y el carbón, etc.

**Reforestación:** Es el establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre.

**Sostenibilidad:** Proceso de racionalización de las condiciones sociales, económicas, educativas, jurídicas, éticas, morales y ecológicas fundamentales que posibilitan la adecuación del incremento de las riquezas en beneficios de la sociedad sin afectar al medio ambiente, para garantizar el bienestar de las generaciones futuras.

**Suelo:** Recurso natural, finito y complejo esencial para el equilibrio de los ecosistemas y vital para la sociedad. La política ambiental lo protege, ya que su degradación o pérdida puede afectar la seguridad alimentaria, la calidad del agua, salud humana y el logro de objetivos de desarrollo sostenible.

**Territorio:** Espacio geográfico delimitado al que se le atribuyen diversas connotaciones, como la porción de tierra que pertenece a un país o jurisdicción, el espacio de vida de un ser vivo, o el ámbito en el que se ejerce poder y se desarrollan relaciones sociales y económicas.

**Tres Rs:** Máxima ecologista para referirse a la necesidad de reducir el consumo, reutilizar y reciclar.

## TÍTULO I POLÍTICA AMBIENTAL



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



## CAPÍTULO I

### Marco de la Política Ambiental

**ARTÍCULO 4°. POLÍTICA AMBIENTAL:** Compromiso institucional que integra la gestión ambiental en todas sus operaciones para reducir la huella ecológica, promover una cultura de responsabilidad ambiental entre la comunidad universitaria y partes interesadas, contribuyendo activamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la promoción de la eficiencia en el uso de recursos, la conservación del entorno natural y artificial, la prevención, mitigación y compensación de la contaminación, la formación y el fomento de la investigación y la innovación.

**ARTÍCULO 5°. COMPROMISOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL:** Para el cumplimiento de la Política Ambiental institucional se definen los siguientes compromisos:

**Formación:** Formar en conocimientos, valores y bioética, desarrollando en la comunidad universitaria una comprensión profunda y crítica de las problemáticas ambientales, así como una actitud de respeto y responsabilidad frente al entorno.

**Responsabilidad administrativa ambiental:** La Alta Dirección se comprometerá a asignar y mantener los recursos humanos, logísticos y financieros que permitan la sostenibilidad de la aplicación de la política ambiental de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestal para la vigencia correspondiente.

**Conocimiento, conservación, preservación y uso de los recursos naturales:** Promover el conocimiento, conservación, preservación y uso de los recursos naturales, a través de la implementación de proyectos de reforestación, recuperación de ecosistemas, mantenimiento de áreas verdes y manejo sostenible de recursos; de las actividades de formación, capacitación, adiestramiento, inducción, cursos de formación formal y no formal que permeen toda la comunidad universitaria y partes interesadas; y de un monitoreo que permita evaluar el impacto de las acciones y asegurar la sostenibilidad de los recursos gestionados.

**Formulación y actualización del diagnóstico ambiental:** Promover la formulación y actualización permanente del diagnóstico ambiental institucional y su plan de manejo.

**Cumplimiento normativo:** Cumplir con las políticas y la normatividad ambiental vigente, tanto a nivel local y nacional como internacional.

**Participación institucional:** Impulsar la participación, cooperación y compromiso por parte de todas las dependencias que integran la Universidad de Pamplona para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades ambientales que se requieran.

**Promover el diálogo con actores para adelantar iniciativas:** Promover el diálogo con múltiples actores con el objetivo de adelantar iniciativas para el cuidado y conservación del medio ambiente.

**Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental:** Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental, gestionando y mejorando el desempeño ambiental al identificar, controlar y reducir los impactos; conservar y promover la protección de la biodiversidad; y asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable y la promoción de buenas prácticas a través del ciclo PHVA.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS AMBIENTALES:** La Universidad de Pamplona se rige por los siguientes principios ambientales:

**Ética ambiental:** Los seres humanos deben tener responsabilidad moral y respeto hacia el medio ambiente y todas las formas de vida, reconociendo que la naturaleza tiene un valor intrínseco independientemente de su utilidad.

**Prevención:** Adopción de medidas de protección ambiental dirigidas a priorizar la prevención de daños graves e irreversibles y a minimizar los riesgos ambientales.

**Sustitución:** Reemplazo de prácticas, productos o procesos dañinos por otros que consuman menor energía, minimicen la generación de residuos y, en general, que resulten menos perjudiciales para el medio ambiente.

**Coherencia:** Debe existir una coherencia entre el ámbito académico, administrativo e investigativo. De igual forma, una coherencia entre lo ambiental con lo socioeconómico, donde se integren los principios de sostenibilidad en las actividades, decisiones y políticas institucionales.

**Cooperación:** Colaboración, aporte, voluntad y participación de la comunidad universitaria para abordar problemas ambientales de forma conjunta, compartir conocimientos y experiencias, y ejecutar acciones preventivas de contaminación, conservación del medio ambiente y desarrollo sostenible.

**Formación científica:** Es la base para el mejoramiento y fortalecimiento de la política ambiental, y se refiere a la necesidad de integrar el conocimiento científico en el ámbito académico para formar profesionales con conciencia ambiental.

**Gobernanza ambiental:** Implica un modelo de gestión inclusivo, democrático y sistémico que articule a diversos actores (gobierno, academia, sector privado, etc.) para gestionar los asuntos ambientales, integrando la ética, la ciencia y la política, y promoviendo la sostenibilidad dentro y fuera del campus.

**Responsabilidad:** Responsabilidad y conciencia de que las acciones que ejecutamos como seres humanos pueden generar daño al medio ambiente. Así mismo, implica asumir la responsabilidad de los efectos ambientales actuales y futuros que puedan derivarse de las actividades que se ejecuten.

**Restauración:** Aplicación de prácticas y políticas encaminadas a restaurar los daños generados al medio ambiente y a recuperar los ecosistemas. Este principio involucra la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria.

**Autogestión:** Rol activo y autónomo asumido por la comunidad universitaria frente a la gestión y solución de problemas ambientales. Implica desarrollar la capacidad de identificar, analizar y abordar los impactos ambientales propios de la institución; generar valores agregados como el reciclaje; y promover la adopción de prácticas sostenibles.

**Planeación y gestión ambiental:** Creación de estrategias y procesos dirigidos a minimizar el impacto ambiental de las actividades que desarrolla la Universidad, asegurando la sostenibilidad en la adopción de decisiones y la utilización de los recursos. La planeación y



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



gestión ambiental busca el mejoramiento continuo en el ámbito académico, investigativo y operativo de la institución.

**Bioética ambiental:** Se enfoca en las responsabilidades y reflexiones éticas que surgen de la relación de los seres humanos con el medio ambiente, los seres vivos y las generaciones futuras, promoviendo la sostenibilidad, preservación y cuidado ambiental.

**Sostenibilidad ambiental:** Capacidad de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La sostenibilidad ambiental implica un equilibrio entre el desarrollo económico y social, con el cuidado del medio ambiente.

**Uso responsable de los recursos naturales:** Gestión sostenible del agua, aire, suelo, flora, fauna y microbiota para satisfacer las necesidades actuales protegiendo los recursos para las futuras generaciones. Comprende su uso eficiente, la conservación para evitar su deterioro y agotamiento, y su restauración.

**ARTÍCULO 7º. PROGRAMAS:** Los programas para el cumplimiento de la política ambiental en la Universidad de Pamplona son herramientas de planeación y ejecución para prevenir y mitigar los impactos ambientales generados, como el tratamiento del agua, aire y suelo, entre otros; conservar y potenciar factores positivos y buenas prácticas de gestión ambiental; y alcanzar los objetivos de la institución en materia de gestión ambiental.

Estos programas, se dirigen a promover la educación para el desarrollo sostenible, la responsabilidad administrativa ambiental, los conocimientos, utilización y preservación de los recursos naturales, la restauración, mantenimiento, monitoreo, y demás situaciones que se deriven del diagnóstico ambiental realizado; los cuales serán presentados al Comité de Sostenibilidad Ambiental para su validación y posterior implementación.

## TÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

### CAPÍTULO I Marco del Sistema de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO 8º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Es el marco de operación para que la Universidad gestione y mejore continuamente su desempeño ambiental al identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales (como el consumo de recursos o la generación de residuos) y asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, a través del ciclo PHVA.

El Sistema de Gestión Ambiental promueve activamente la sostenibilidad a través del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), especialmente del ODS 7 "Energía asequible y no contaminante", ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", ODS 12 "Producción y consumo responsables", ODS 13 "Acción por el clima" y ODS 15 "Vida de ecosistemas terrestres"; los cuales se dirigen a proteger el planeta y sus recursos naturales, garantizando la preservación de los ecosistemas, el control del cambio climático y la transición a una economía sostenible.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos  
con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**ARTÍCULO 9°. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** La Universidad de Pamplona con fundamento en la legislación ambiental establecida y con el fin de garantizar la protección ambiental, prevenir la contaminación y disminuir los impactos ambientales que se derivan de sus actividades, ha establecido, documentado e implementado su Sistema de Gestión Ambiental, que debe ser entendido como un Sistema Normalizado de Gestión derivado del Sistema Integrado de Gestión, que define la mejor forma de realizar las actividades que sean susceptibles de producir impactos ambientales, fundamentado en el cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015 de forma armonizada con las disposiciones establecidas en el marco del MIPG y otros elementos regulatorios aplicables.

El Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Pamplona se desarrolla mediante el diseño y uso de herramientas de gestión, como: Procesos, procedimientos, instructivos, directivas, auditorías internas y externas, entre otros.

El Sistema de Gestión Ambiental aplica a nivel del campus principal y del campus Villa del Rosario, conforme a las disposiciones definidas por la institución.

**ARTÍCULO 10°. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El Sistema Integrado de Gestión (SIG) a través del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) junto con la Oficina de Planeación, asume la responsabilidad de la orientación, implementación y seguimiento al cumplimiento de la Política Ambiental de la Universidad de Pamplona.

### TÍTULO III COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

#### CAPÍTULO I Creación del Comité de Sostenibilidad Ambiental

**ARTÍCULO 11°. DEFINICIÓN:** Ente asesor y consultivo de gestión ambiental de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO 12°. RESPONSABILIDAD:** Promover, planificar e implementar políticas y estrategias para que la institución opere de manera más sostenible. Su objetivo es integrar la dimensión ambiental en todos los aspectos de la vida universitaria, desde la gestión académica y administrativa hasta la investigación y la proyección a la comunidad.

**ARTÍCULO 13°. AUTORIDADES Y RESPONSABLES:** El Comité de Sostenibilidad Ambiental, estará integrado por:

- El Rector o su Delegado.
- Vicerrector Académico o su delegado (Decano).
- Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado (Jefe de Oficina).
- Vicerrector de Bienestar y Extensión o su delegado (Jefe de Oficina).
- Vicerrector de Investigaciones o su delegado (Jefe de Oficina).
- Jefe de la Oficina de Planeación (Indelegable).
- Jefe Oficina de Asesoría jurídica o su Delegado.
- Coordinador de Laboratorios (Indelegable).
- El Administrador del Sistema Integrado de Gestión (Indelegable).



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



**ARTÍCULO 14°. SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica del Comité de Sostenibilidad Ambiental estará a cargo del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO 15°. FUNCIONES:** Son funciones del Comité de Sostenibilidad Ambiental:

- Formular y actualizar la Política Ambiental y asesorar a las Directivas, comunidad universitaria y partes interesadas en asuntos ambientales y sanitarios, integrando la sostenibilidad en los propósitos institucionales.
- Formular e implementar programas de ahorro energético, gestión de residuos y uso eficiente de los recursos naturales.
- Monitorear las prácticas ambientales existentes e identificar las áreas de mejora.
- Diseñar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, y otros programas ambientales.
- Actualizar y divulgar el diagnóstico ambiental y sanitario de la institución.
- Atender los requerimientos de entidades de control ambiental y sanitario a nivel local, regional y nacional.
- Diseñar e implementar estrategias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas locales.
- Asegurar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero e implementar medidas de eficiencia energética, gestión del agua, cambio climático y reducción de residuos.
- Asegurar la medición y disminución anual de la huella de carbono institucional con metas de carbono neutralidad.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas ambientales aplicables.
- Comunicar las decisiones y avances en materia ambiental a la Alta Dirección, a la comunidad universitaria y partes interesadas.
- Las demás que le sean asignadas por la Rectoría en cumplimiento de los fines y propósitos institucionales.

## TÍTULO IV EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

### CAPÍTULO I Control Interno de Gestión

**ARTÍCULO 16°. OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN:** Debe evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental, identificar y gestionar los riesgos asociados, verificar la existencia y funcionamiento de controles, y actuar como enlace con entes de control externos en asuntos ambientales.

La Universidad en función de sus esfuerzos en sostenibilidad y gestión ambiental deberá participar en rankings nacionales e internacionales con el propósito de visibilizar la Institución y promover la sostenibilidad en sus campus, implementando estrategias de eficiencia energética, manejo de residuos, movilidad sostenible y educación ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN:** La Política Ambiental se divulgará a la comunidad universitaria y partes interesadas a que correspondan de la Universidad de Pamplona, a través del uso de las tecnologías para la información y comunicación, al igual que en los espacios de inducción y reinducción, sensibilización, capacitaciones, y demás estrategias que se definan.



SC-CER96940

"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)



Esta información estará disponible para consulta de todas las partes interesadas y grupos de valor internos y externos.

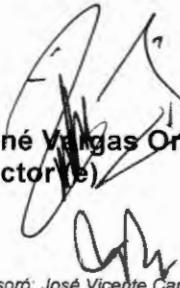
**ARTÍCULO TERCERO. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:** A partir de la expedición del presente acto administrativo, los asuntos en materia ambiental serán liderados por el Comité de Sostenibilidad Ambiental y soportados por el Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGACIONES:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO. ACTUALIZACIÓN:** La actualización de la Política Ambiental se realizará cada dos años por parte del Sistema Integrado de Gestión con asesoría y apoyo del Comité de Sostenibilidad Ambiental, en aras de asegurar que la política esté alineada con la legislación ambiental vigente, las necesidades de la Universidad y partes interesadas, los resultados de los procesos de gestión ambiental y los avances tecnológicos, en pro del cumplimiento de los compromisos con la mejora continua y la sostenibilidad.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Pamplona, a los nueve (09) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

  
René Villegas Ortegón  
Rector (e)

Asesoró: José Vicente Carvajal Sandoval, Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó y aprobó: Edwin Omar Jaimes Rico, Jefe Oficina de Planeación

V°B°: Mabel Johana Coronel Acevedo, Administradora del Sistema Integrado de Gestión

Proyectó: Valeria Fernanda Anelka Álvarez Parales, Contratista Sistema Integrado de Gestión. Valeria Fernanda Álvarez Parales.

